

quisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de mobiliario con destino a cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo el suministro de tocas y cada una de las unidades que se detallan en el lote que a continuación se especifica y por los precios que se indican:

Lote,; precio por unidad, Total Plazo de entrega

Hace constar que se compromete a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente, y que si transcurriese sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa de quinientas pesetas por cada día de retraso, con cargo al precio de adjudicación, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley, ofrece realizar el suministro de a base de las modificaciones detalladas y de los plazos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.—4.121.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Pelagio», establecido en la Parroquia de Moscoso, Ayuntamiento de Pazos de Borben (Pontevedra), por el Cura párroco de dicha localidad.

Visto el expediente instruido a instancia de don Marcial Garrido Quinteiro, Cura Párroco y Presidente de la Junta Parroquial de Moscoso, Ayuntamiento de Pazos de Borben (Pontevedra), en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Pelagio», establecido en la citada parroquia; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Pazos de Borben y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «San Pelagio», establecido en la parroquia de Moscoso, Ayuntamiento de Pazos de Borben, provincia de Pontevedra, por el Cura Párroco de la citada localidad, para la enseñanza primaria privada, bajo la dirección pedagógica de don Daniel Refojo Paz, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, con una clase unitaria de niñas, a cargo del citado Director, debiéndose remitir para su constancia en el expediente certificado expedido por el Ordinario respectivo en el que se acredite que el señor Garrido Quinteiro es Sacerdote y Párroco del pueblo que nos ocupa, así como certificado de nacimiento del mismo debidamente legalizado.

2.º Que el Director de este Centro docente queda obligado en comunicar a este Departamento:

a) El cambio de Director y Profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda

alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en la Delegación Administrativa de Educación de Pontevedra, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de ampliación en el edificio de Cursos Selectivo y de Iniciación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de ampliación de una planta del edificio para cursos selectivo y de iniciación en la Ingeniería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, formulado por el Arquitecto don Jesús Easteerchea, por un total importe, rectificado, de 2.930.597,85 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.851.135,22 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 427.670,28 pesetas; pluses, 84.510,90 pesetas. Suma, 3.363.316,40 pesetas. A deducir el 14,18 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario en el anterior proyecto, 476.918,26 pesetas. Total de contrata, pesetas 2.886.398,14. Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 47 por 100 del de 7 de junio de 1933, pesetas 16.999,89; al mismo por dirección de la obra, 16.999,89 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.199,93 pesetas. Total, 2.930.597,85 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 28 de abril último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación en el número 611.341-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo hacer la adjudicación al contratista de las anteriores obras «Ondarra y Zabaleta, S. L.», que se compromete a efectuar las citadas obras con la baja ofrecida en las actuales en ejecución;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 18 de junio y 8 de julio, respectivamente,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de los corrientes, ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 2.930.597,85 pesetas, que se deberán abonar con cargo al crédito cuya numeración es 611.341-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a «Ondarra y Zabaleta, S. L.», por un importe de 2.886.398,14 pesetas, que deberá consignar la fianza definitiva y complementaria correspondiente a la contrata y que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la con-

signación de la citada fianza y otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la ejecución de diversos trabajos de urbanización en el Ambulatorio del S. O. E. de Linares (Jaén).

Se anuncia concurso para la ejecución de los trabajos de urbanización y varios en el Ambulatorio del S. O. E. de Linares (Jaén).

La documentación de este concurso podrá examinarse en las Oficinas del Instituto en Madrid (Alcalá, 56, planta sexta) o en las de su Delegación en Jaén (av. del Generalísimo, 11).

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 28 del actual.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—8.549.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería y Badajoz por las que se hacen públicas las caducidades de varios permisos de investigación.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

ALMERÍA

- 39.186. «Madrid». Plomo. Níjar.
- 39.199. «Nuestra Señora de la Piedad». Cobre. Fondón.
- 39.231. «Rebuzcada». Cobre. Berja.
- 39.288. «Masá». Plomo. Turrillas, Tabernas y Níjar.
- 39.133. «Rosita». Hierro. Alboloduy.
- 39.167. «San Pedro». Cobre. Lúcar y Tijola.
- 39.170. «Isis». Cobre. Lúcar.
- 39.175. «San Antonio». Cobre. Laujar.

BADAJOZ

Provincia de Cáceres

- 8.120. «El Remedio». Estaño y otros. Alcuéscar.
- 8.411. «La Amistad». Caolín y bentonita. Serrejón.
- 8.413. «Virgen del Puerto». Hierro. Santa Cruz de Paniagua.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Almería por la que se hace pública la concesión de diversas explotaciones mineras.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 3.520. «Demasia a Tres Cármenes». Plomo. Cuevas.
- 10.394. «La Manchega». Plomo. Cuevas.

- 36.925. «Norma». Plomo. Cuevas.
- 38.028. «Pepito». Hierro. Coaña.
- 38.282. «Cuatro de Julio». Plomo. Cuevas.
- 38.346. «San Juan». Plomo. Oria.
- 38.377. «Siete Tarde». Plomo. Cuevas.
- 38.378. «Primero de Julio». Plomo. Cuevas.
- 38.379. «Tres de Julio». Plomo. Cuevas.
- 38.380. «Cinco de la Tarde». Plomo. Cuevas.
- 38.383. «Fregenal». Plomo. Cuevas.
- 38.394. «José Maria». Plomo. Cuevas.
- 38.391. «Mirando al Mar». Plomo. Cuevas.
- 38.392. «Fernanda». Plomo. Cuevas.
- 38.408. «Rodrigo». Plomo. Cuevas.
- 38.637. «La Solana». Plomo. Pechina.
- 38.639. «Alfaro». Plomo. Rioja.

Lo que, se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Huelva, Jaén, Ciudad Real, Madrid, Murcia, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya por las que se hacen públicas las concesiones de diversos permisos de investigación.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

BADAJOZ

Provincia de Badajoz

- 10.868. «Belén». Plomo. 45. Cabeza del Buey.
- 10.892. «Santa Joaquina». Galena. 375. Malpartida de la Serena, Esparraguera y Zalamea de la Serena.
- 10.893. «Obsesión». Volframio. 52. Valle de la Serena.

HUELVA

- 13.981. «2.ª Maria de la Cinta». Manganeso. 20. Almonáster la Real.
- 13.995. «Josefa María». Manganeso. 12. Calañas.

JAÉN

- 15.246. «Martin Segundo». Hierro. 351. Chiclana de Segura y Segura de la Sierra.
- 15.251. «San Adolfo Mártir». Plomo. 230. Santibáñez del Puerto.
- 15.254. «Guarrizas». Estaño y volframio. 1748. Aldeaquemada, Vilches y Navas de San Juan.
- 15.255. «Nuestra Señora del Pilar». Plomo. 48. Vilches.
- 15.256. «Santa Emilia». Plomo. 100. Villanueva de la Reina.
- 15.257. «La Ignorada». Cobre. 53. Santo, Tomé y La Iruela.
- 15.259. «San José». Hierro. 49. Jaén y Torrequebradilla.
- 15.262. «Ampliación a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Hierro. 70. La Iruela y Santo Tomé.

CIUDAD REAL

- 11.753. «Gonzalo». Cuarzo. 20. Puertollano.
- 11.784. «La Erilla». Plomo. 20. Almodóvar del Campo.
- 11.785. «Estrecho». Hierro. 25. Los Pozuelos de Calatrava.
- 11.786. «Los Pantalones». Plomo. 20. Fuencaliente.

MADRID

Provincia de Madrid

- 2.117. «Isabel». Ilmenita. 240. Galapagar.

Provincia de Cuenca

- 726. «Mina Oriente». Hierro. 150. Carrascosa del Campo.

Provincia de Guadalajara

- 1.883. «Nuestra Señora de la Esperanza». Sílex. 28. La Bodera.
- 1.885. «Miguel». Hierro. 20. Checa.
- 1.890. «Santa Bárbara». Cuarzo. 119. Selas y Establés.